



SIGCMA

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
CALLE 8 # 1-16 PISO 2 - EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL: 888 10 45
SANTIAGO DE CALI

2019-00342 (JUZGADO DE ORIGEN – 21)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que en atención a las medidas de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia de COVI-19, a nivel global se suspendieron los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo del 2020, emitidos por la presidencia del C.S. de la Judicatura, sin embargo, este último establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**. A partir del 25 de mayo inclusive, en este sentido y dando aplicación al principio de publicidad, esta oficina de apoyo publicó el expediente con radicación **021-2019-00342-00** el cual, se encontraba publicado en el Estado No. 044 de fecha 16 de marzo, pero con ocasión a este último acuerdo, se vuelve a notificar en el Estado No. 045 de fecha 02 de junio de 2020.

Se deja constancia de lo anterior, en Santiago de Cali, el 03 de junio de 2020.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario.



SIGCMA

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
CALLE 8 # 1-16 PISO 2 - EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL: 888 10 45
SANTIAGO DE CALI

2018-00642 (JUZGADO DE ORIGEN – 24)

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que en atención a las medidas de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia de COVI-19, a nivel global se suspendieron los términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo del 2020, emitidos por la presidencia del C.S. de la Judicatura, sin embargo, este último establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**. A partir del 25 de mayo inclusive, en este sentido y dando aplicación al principio de publicidad, esta oficina de apoyo publicó el expediente con radicación **024-2018-00642-00** el cual, se encontraba publicado en el Estado No. 044 de fecha 16 de marzo, pero con ocasión a este último acuerdo, se vuelve a notificar en el Estado No. 045 de fecha 02 de junio de 2020.

Se deja constancia de lo anterior, en Santiago de Cali, el 03 de junio de 2020.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario.